



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** . 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Especifico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a unos cargos”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,** en uso de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto 255 y 256 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en desarrollo de los Decretos 255 y 256 del 28 de Enero del 2.004, expidió el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME;

Que mediante la Resolución 031 del 31 de Enero de 2008 se tomo la decisión de integrar y compilar en una sola resolución las funciones de los empleos de la Planta de Personal, aplicando lo dispuesto en el Decretos 2489 del 25 de julio de 2006, relacionado con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos;

En las anteriores condiciones y para hacer más amplia la posibilidad de acceso a los empleos que a continuación se relacionan, sin que se desnaturalice el perfil del cargo, se ha de proceder a adicionar las profesiones a los empleos:

Empleo	Código	Grado	Dependencia	Nº cargos	Profesiones a adicionar
Secretario General	0037	15	Secretaría General	1	Economía, Ingeniería Industrial
Subdirector	0040	15	Subdirección de Información	1	Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica
Subdirector	0040	15	Subdirección de Energía	1	Ingeniería Electrónica
Asesor	1020	14	Dirección General	2	Ingeniería Electrónica
Profesional Especializado	2028	17	Dirección General	1	Ingeniería Electrónica

Que los Decretos 770 y 2772 de 2005, definen los requisitos básicos para que la administración nacional establezca un manual específico de funciones y de competencias laborales, determinando las modalidades educativas y disciplinas académicas requeridas. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Jefe del Organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

En mérito de lo expuesto esta Dirección:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar Resolución 0031 de 31 de Enero de 2008, en el sentido de adicionar, como nuevas disciplinas académicas, las profesiones que se relacionan a continuación, como requisito para acceder a los siguientes cargos:

Empleo	Código	Grado	Dependencia	Nº cargos	Profesiones a adicionar
Secretario General	0037	15	Secretaría General	1	Economía e Ingeniería Industrial
Subdirector	0040	15	Subdirección de Información	1	Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica
Subdirector	0040	15	Subdirección de Energía	1	Ingeniería Electrónica
Asesor	1020	14	Dirección General	2	Ingeniería Electrónica
Profesional Especializado	2028	17	Dirección General	1	Ingeniería Electrónica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos a los que se adicionan las profesiones de que trata el artículo anterior, quedarán de la siguiente manera:

**1. IDENTIFICACION DEL CARGO:**

Nivel: Descentralizado  
Denominación: Secretario General de Unidad Administrativa Especial  
Código 0037  
Grado: 15  
Número de Cargos: Uno (1)  
Dependencia; Secretaría General  
Jefe Inmediato: Director General

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades precontractuales, contractuales, financieras y presupuestales, talento humano, recursos físicos, proceso disciplinario interno, servicios administrativos, las acciones persuasivas o coactivas, el sistema de gestión de documental en forma eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 2011

( 23 MAR. 2010 7 3 7 AM )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Acompañar al Director en la formulación de políticas normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad.
2. Dirigir las actividades administrativas, precontractuales, contractuales financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la entidad, conforme con las disposiciones vigentes.
3. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Coordinar las actividades relacionadas con a organización, desarrollo, procesos y control del recurso humano así como de los asuntos administrativos.
5. Dirigir y coordinar el Sistema General de Archivo.
6. Dirigir y coordinar o relacionado con la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes;
7. Asistir y Participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
8. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
9. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
10. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
11. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
12. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con a naturaleza del cargo.
14. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, recomendando adelanta los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES.**

1. Las actividades financieras organizadas, coordinadas, controladas y evaluadas deben contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de la entidad y el desarrollo de los planes y programas que garantizan la vigencia institucional.
2. Los registros, las cuentas, el manejo presupuestal y contables deben responder a las necesidades institucionales y se enmarcan dentro de las políticas y normas vigentes sobre la materia.
3. El proceso precontractual y contractual responde a las disposiciones legales para el logro de los objetivos institucionales.
4. Los planes y programas en materia de bienestar social, selección de personal, estímulos, capacitación, manejo de nómina, responden a las políticas y normas de administración de personal y a las políticas trazadas por la entidad.
5. Los planes de compras, inventarios, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, seguridad y mantenimiento deben garantizar el normal funcionamiento institucional.
6. La organización, sistematización, conservación, y la disposición final de los documentos deben contribuir a salvaguardar el acervo documental institucional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

7. La acción disciplinaria aplicada de manera preventiva y correctiva debe garantizar a efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública
8. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
9. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
10. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
11. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
12. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
13. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Ley de presupuesto
2. Plan General de la contabilidad pública.
3. Normas sobre contratación pública y privada
4. Estatuto básico de la administración pública.
5. Normas sobre administración de personal
6. Normas sobre sistema General de archivos.
7. Estatuto disciplinario.
8. Estatuto sobre seguridad social.
9. Procesos administrativos.
10. Modelo Estándar de Control Interno. MEC
11. Norma NTC-GP- 1000:20040150 9001 :2000.
12. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
13. GUIIA. Antitrámites

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

Título Universitario en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía e Ingeniería Industrial.  
Titulo de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo  
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley  
Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo  
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0073 2011  
23 MAR. 2011

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0015
Grado:	22
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	SUBDIRECCION DE INFORMACION
Jefe Inmediato:	Director General

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Liderar la gestión para generar los datos estratégicos de oferta, demanda y socioeconómica, existentes en las fuentes de información primaria y secundaria de los sectores de Minas y Energía, con el fin de obtener información unificada y oficial que sirva de soporte a las subdirecciones minera y energética de la UPME. Proponer y gestionar la adquisición de los equipos, software y hardware y todo lo pertinente para mantener la plataforma tecnológica de la Unidad.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Asesorar al Director General en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información minero –energético.
2. Establecer mantener y perfeccionar las necesidades de estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del sistema de información Minero Energético Colombiano
3. Dirigir y controlar la organización, operación y mantenimiento de la base de información oficial del sector minero- energético, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información.
4. Dirigir la elaboración del balance anual minero – energético
5. Organizar y coordinar anualmente con el Ministerio de Minas y Energía la elaboración del documento Memorias al Congreso Nacional,
6. Dirigir la elaboración del plan estratégico de sistemas de Información Minero Energética
7. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos de software y hardware de la Unidad
8. Orientar dirigir el diseño y establecimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con la subdirección de Información Minero Energética ;
9. Dirigir la Planificación anual del plan operativo de la Subdirección de Información Minero Energética y de gestión de calidad de la Unidad
10. Preparar y rendir los informes sobre la gestión de la Subdirección de información Minero Energética.
11. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
12. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** 2011

( 23 MAR 2011 )  
"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo"

13. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
14. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
15. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
16. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
17. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
18. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia de información minero energética proporcionan los elementos fundamentales para la actualización del sistema de información en concordancia con la Comisión Nacional de Políticas y de Gestión de la Información para la administración Pública.
2. Los estudios e investigaciones realizados contribuyen a la unificación y estandarización de la información oficial de los sectores de minas y energía.
3. Los planes definidos en la Subdirección de Información Minero Energética responden a las necesidades de expansión de los sistemas para contar con la información oficial, oportuna y confiable de los sectores de minas y energía.
4. Los proyectos presentados por la Subdirección de Información Minero Energética contribuyen al conocimiento del sector a nivel nacional e internacional.
5. Los informes presentados a la alta dirección apoyan a la dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Evaluación de proyectos
4. Conocimiento sistemas y auditoria de calidad
5. Visión sectorial en el ámbito nacional
6. Conocimiento sistemas de información y herramientas computacionales.
7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
10. GUIIA. Antitrámites.

**VI REQUISITOS**

Título Universitario en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica.

Título de postgrado en la modalidad de especialización.

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley

Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada. Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** R 2011

( **23 MAR. 2011** )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0040
Grado: :	15
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA
Jefe Inmediato:	Director General

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Orientar, proponer y dirigir las actividades, estudios e investigaciones requeridas para el establecimiento y fijación de lineamientos de políticas y planes en los sectores de Energía, encaminadas a realizar una Planeación Integral para el Desarrollo de los sectores de Minas y Energía.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Establecer las necesidades de estudios e investigaciones que permitan la formulación de planes y programas de desarrollo del sector energético nacional, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades descentralizadas del sector energético;
2. Dirigir la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y del Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para Zonas interconectadas y no interconectadas;
3. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, para zonas interconectadas y no interconectadas;
4. Orientar la evaluación de la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos energéticos;
5. Dirigir el diseño y establecimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía, en todos los campos de la actividad económica y coordinar las labores de difusión necesarias;
6. Orientar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, la elaboración de los planes, programas sobre la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;
7. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas;
8. Dirigir el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos que serán financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para al Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI y fondos especiales para Energización rural y del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas;
9. Dirigir la Planificación Energética de las Zonas no Interconectadas;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0073 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

10. Efectuar las gestiones necesarias para el establecimiento de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL S.A. en cada municipio de conformidad con la Ley 681 de 2001 y la desagregación para estaciones de servicio para que ECOPETROL S.A. de aplicación al artículo 55 de la Ley 191 de 1995;
11. Orientar los mecanismos para adelantar las delegaciones contenidas en el Decreto 1333 de marzo de 2007. Preparar y rendir los informes sobre la gestión de la Subdirección de Planeación Energética;
12. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
13. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
14. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
15. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
16. Liderar, apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
17. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
18. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
19. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia energética proporcionan los elementos fundamentales para la formulación de políticas del sector energético, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Los planes definidos en la Subdirección de Planeación Energética responden a las necesidades de expansión de los sistemas de infraestructura tanto en las zonas interconectadas como en las no interconectadas, son congruentes con las necesidades energéticas de la población y los agentes económicos estimadas por esta dependencia y contemplan la valoración económica y social del comercio internacional de energéticos.
3. Los proyectos viabilizados por la subdirección presentados a través de los fondos de co-financiación contribuyen al incremento de la cobertura de los servicios energéticos en zonas aisladas, de difícil acceso y en zonas rurales y son coherentes con la planificación de la zonas no interconectadas, realizada en la dependencia.
4. Los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo establecidos por la subdirección en cumplimiento de las Leyes 681 de 2001 y 191 de 1995, permiten el abastecimiento pleno y eficiente de los municipios y zonas de frontera.
5. Los informes presentados a la alta dirección apoyan a la alta dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0073 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética.
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento eléctrico
4. Evaluación de proyectos
5. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas
6. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
7. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.
8. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
9. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
10. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
11. GUIIA. Antitrámites.

**VI REQUISITOS**

Título Universitario Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Economía, Ingeniería Electrónica.

Título de postgrado en la modalidad de especialización.

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor.
Código	1020
Grado: :	14
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Asesorar al Director General en los procesos de planeación del sector energético y energía, así como en el establecimiento de requerimientos de oferta y demanda de estos sectores, según criterios económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, por regiones, fuentes y usos, considerando el entorno nacional e internacional, e igualmente presentarle recomendaciones para el desarrollo de los planes, programas y funciones asignados a la Unidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** 2011

( **23 MAR. 2011** )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**  
SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA

1. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, minero – energéticos, que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.
2. Realizar investigaciones, estudios y análisis técnico – económicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.
3. Coordinar y elaborar presentaciones institucionales, así como asistir en representación de la Unidad a reuniones, consejos, Juntas o Comités, cuando sea delegado por autoridad competente.
4. Asesorar a la Unidad en la formulación de planes y políticas de los sectores de minas y energía, asegurando su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo;
5. Asesorar a la Unidad en la definición de estrategias sostenibles, para el desarrollo minero y energético.
6. Asesorar a la Unidad en el análisis de la evolución de las variables macroeconómicas, tecnológicas, regulatorias, de precios, sociales, ambientales, geográficas, demográficas y de competitividad, que inciden en los sectores minas y energía.
7. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y analizar su impacto.
8. Mantener adecuadas y oportunas relaciones con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, con fines de cooperación internacional;
9. Liderar, participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
10. Liderar, apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
11. Liderar, apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
12. Liderar, apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
13. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
14. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
2. Los estudios, análisis e investigaciones, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.
3. Las presentaciones y asistencia a reuniones consejos, Juntas o Comités, en representación de la Unidad, contribuyen al desarrollo de sus funciones y a su posicionamiento institucional.
4. Los planes y políticas formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Las estrategias propuestas para los sectores de minas y energía, son acordes con los principios de desarrollo sostenible.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0073 2011

23 MAR. 2011

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

6. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados.
7. La planeación interna y externa responde a las necesidades institucionales.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético
2. Planeamiento eléctrico o energético.
3. Evaluación técnica y económica de proyectos.
4. Visión económica nacional e internacional
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
6. Mercados de energía o minería
7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
10. GUIIA. Antitrámites.

**VI REQUISITOS**

Título universitario en ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Economía e Ingeniería Electrónica.

Título de postgrado relacionado con las funciones del cargo.

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	2028
Grado: :	17
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Director General

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Servir de enlace con la Dirección General, participando en la elaboración y ejecución de planes y proyectos de las Subdirecciones de Planeación Energética y de Información, proponiendo y apoyando la realización de estudios tendientes mejorar la gestión de información y a elaboración del plan de generación transmisión de energía eléctrica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0073** 2011

( **23 MAR. 2011** )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

**III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Proponer la realización de estudios que permitan la consecución de información para la elaboración del plan de expansión de generación transmisión de energía eléctrica;
2. Estudiar y conceptuar sobre proyectos de conexión al sistema de transmisión nacional de energía eléctrica;
3. Realizar análisis regulatorios para sector eléctrico y determinar su impacto en la planeación del sector eléctrico;
4. Colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad;
5. Desarrollar análisis económicos y financieros de proyectos definidos en el Plan de expansión de transmisión de energía eléctrica;
6. Orientar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, la elaboración de los planes, programas sobre la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;
7. Realizar análisis regulatorios para el -sector Minero-energético y colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad;
5. Colaborar en la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con entidades y agentes del sector eléctrico;
9. Prestar el apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas con el sector eléctrico;
10. Colaborar en el monitoreo de la información del sector eléctrico que se recibe en las Subdirecciones de Energía e Información con el fin de unificar la misma e ingresada a sistema de información minero-energética de Colombia SIMEC.
11. Apoyar a la Subdirección de Información Minero Energética en el suministro de información estadística y georeferenciada relacionada con el sector eléctrico en el Plan de expansión de Cobertura y Zonas no Interconectadas.
12. Apoyar como enlace técnico temático a las Subdirecciones de Planeación Energética e Información en lo relacionado con el sector eléctrico
13. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;
14. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
15. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
15. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
16. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Conocimiento de sistemas de potencia
2. Conocimiento detallado del sistema eléctrico nacional y la cadena de suministro



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0073 2011

( 23 MAR. 2011 )

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0031 de enero 31 de 2008 que contiene el Manual de Funciones Específico de la UPME, para adicionar una disciplina académica o profesión a un cargo”**

3. Conocimiento de la regulación aplicable al sector eléctrico
4. Criterios para evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura eléctrica
5. Planeamiento eléctrico
6. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
8. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

Título Universitario en Física, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos, Economía, e Ingeniería Electrónica.

Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las resoluciones modificatorias expedidas con posterioridad a la Resolución N° 031 de 2008.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los

23 MAR. 2011

**OSCAR URIEL IMITOLA ACERO**  
Director General

Preparó: ASP  
Revisó: dsdelavega  
Aprobó: ouia